

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.

(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.

FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 16.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE FOMENTO

MINAS

Núm. 2.386.

D. José de Heredia y Rodrigo Vallabriga, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pedro Guevara García, vecino de Belalcázar, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, fecha 17 de los actuales, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *El Recuerdo*, de mineral plomo, sita en término de Belalcázar y paraje conocido por la Loma de la Solana, en terrenos de la propiedad de D. Francisco Murillo, que linda por todos vientos con la dehesa de la Solana, del mismo propietario, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un crestón que dicta unos 6 á 8 metros de una zahurda en dirección Poniente; desde dicho punto de partida en dirección S. O. se medirán 100 metros; del mismo punto de partida en dirección N. E. otros 100 metros; en dirección N. se medirán 100 metros, y al Sur 500 metros, que constituye la corrida del filón á unos minados antiguos, quedando marcado el rectángulo de las doce pertenencias.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 17 de Septiembre de 1889.

El Gobernador
José de Heredia.

Circular núm. 2.377.

Habiéndose fugado de la casa paterna en Alcaudete (Jaen), con dirección á esta provincia, el joven Rafael Rabadán Bermúdez, hijo de Manuel y de Balbina, de 13 años de edad, estatura regular, ojos grandes, azules, pelo algo rubio, barbilampiño y cargado de hombros, que viste anguarina de jerga rayada á listas blancas y negras, blusa y pantalón de tela á cuadros blancos y castaños, sombrero hongo negro y albarcas sujetas con tomizas, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención de dicho joven, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición inmediatamente.

Córdoba 14 de Septiembre de 1889.

El Gobernador,
José de Heredia.

Comisión provincial de Córdoba.

Núm. 2.216.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1889.

Sesión del día 4 de Abril de 1889.

PRESIDENCIA DEL SR. MATILLA BARRAJÓN

Señores que asistieron:

Padilla, Rivera, Fernández Tejeiro, de Hombre, Quintana, Carrillo, Cañuelo y Matilla de la Puente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Designar los días 4, 5, 8, 9, 15, 16, 25 y 28 del mes actual para el despacho de los asuntos administrativos de su competencia, señalando todos los consecutivos necesarios para los de quintas, á excepción de los feriados.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones ordinarias y en asuntos administrativos de su incumbencia, respectivos á los días 15, 21, 22, 26 y 27

de Marzo próximo pasado, así como también los relativos á materia de quintas en las celebradas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo anteriores, y que se remitan al señor Gobernador civil á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Disponer que, previa la justificación necesaria, se consigne en el capítulo 9.º Cargas del presupuesto ordinario del próximo año económico de 1889 á 90, las resultas que, pertenecientes á años anteriores, de la Hijuela de Expositos de Cabra, dejaron de comprenderse en el adicional anteriormente formado.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Sesión del día 8 de Abril de 1889.

PRESIDENCIA DEL SR. MATILLA BARRAJÓN

Señores que asistieron:

Quintana, de Hombre, Rivera, Padilla, Carrillo, Escamilla y Matilla de la Puente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

No mostrarse parte en la causa seguida en el Juzgado de Montilla contra Pilar Rey y Cea, por abandono de un niño recién nacido que falleció á los pocos momentos de estar depositado en la Hijuela de expositos de aquella ciudad.

Remitir á informe del Ingeniero Jefe de caminos de esta provincia el presupuesto presentado por el Director de Carreteras provinciales, relativo á las obras de reparación necesarias en los cuatro primeros kilómetros de la carretera de Córdoba á Villaviciosa por los Arenales, y que en el caso de ser favorable á su aprobación, se considere desde luego aprobado y se anuncie la subasta de las expresadas obras; ordenándose en el interin á dicho Director facultativo reconcentre los peones camineros de la misma vía, en su primer kilómetro, para que se ocupen

en resanar los desperfectos que existen.

Que se haga una edición de 1.000 ejemplares del catálogo del Museo Arqueológico provincial, utilizando al efecto la imprenta establecida en la Casa Socorro Hospicio, indemnizándose estos gastos con lo que produzca la venta de dichos ejemplares.

Adquirir setenta ejemplares de la obra recientemente publicada por Don José Morte Molina, bajo el título de "Montilla, apuntes históricos de esta ciudad," destinándose dos de ellos á la Biblioteca provincial, y los 68 restantes para que se distribuyan entre los Ayuntamientos de la provincia, abonándose su importe á razón de tres pesetas cada ejemplar.

Quedar enterada de una comunicación de la Junta provincial de Beneficencia, insistiendo en el derecho que dice le asiste á poseer y administrar las inscripciones números 670 y 1.239, pertenecientes á los establecimientos benéficos á cargo de la Diputación, como procedentes de las obras Pías de Doña Teresa de Córdoba y Hoces y D. Fernano Ruiz Aguayo.

Acceder á una instancia de María del Carmen González, nodriza de la Casa Central de expositos, en solicitud de que se le expida una nueva targeta acreditativa de su cargo, en atención á habersele extraviado la primera.

Disponer que por el negociado respectivo se dé cuenta cada quince días del estado en que se hallen dos expedientes incoados en esta Corporación, uno relativo á la variación del plan de carreteras vigente, y el otro referente á la cesión al Estado de las ya terminadas.

Igual acuerdo recayó respecto á otro expediente de subasta de las obras de reparación del ramal de Fernán Núñez.

Levantar la multa impuesta al Alcalde de Carcabuey por la no remisión de las cuentas municipales de dicha villa, respectivas al año económico de 1886 á 87, y que se interese del señor Gobernador deje de enviar el Comisionado de apremio que contra aquel

Ayuntamiento había de mandarse, por haber ofrecido el referido Alcalde remitir las expresadas cuentas á la mayor brevedad.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 9 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. MATILLA BARRAJÓN

Señores que asistieron:

Quintana, Rivera, Padilla, Carrillo, de Hombre, Escamilla y Macilla de la Puente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Oficiar á los Directores de los Hospitales provinciales de Agudos y de Crónicos, á fin de que se hagan los preparativos necesarios para que se administre la Comunión pascual á los enfermos acogidos en dichos establecimientos, pero limitando los gastos á lo que indispensablemente exija la ostentación del culto y al extraordinario de los mismos acogidos.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial durante el corriente mes.

Conceder, bajo ciertas condiciones, á D. Manuel Sidro de la Torre, Director de la red telefónica de esta capital, el permiso que solicita para colocar postes de apoyo á los hilos telefónicos de las líneas que trata de establecer para el servicio de las huertas llamadas de la Sierra, en la carretera provincial de Córdoba á Villaviciosa por los Arenales.

Autorizar á la Comisión Inspectoras de la Casa Socorro Hospicio para que, pasando á la misma, vea si es preciso en rigor el pedido de los géneros que el Director de aquel establecimiento considera necesarios para el vestuario y ropas de camas de los acogidos durante la próxima estación de verano, á fin de que, en otro caso, se reduzca cuanto posible sea, y hecho así, se fijen los precios corrientes de los artículos, anunciando e seguidamente la oportuna subasta por término de 10 días.

Disponer que la parte excedente de lo consignado en el capítulo correspondiente de reparos y mobiliario del edificio propio de esta Corporación, en la calle del Liceo, núm. 18, que ocupa el Gobierno civil, se pague con cargo al de imprevisos del provincial vigente.

Manifiestar al Sr. Gobernador civil que esta Corporación no tiene que hacer rectificación alguna en el presupuesto carcelario del partido de Bujalance, respectivo al año económico de 1889 90, y que procede la aprobación del mismo.

Devolver favorablemente informado á dicha superior Autoridad el expediente instruido á instancia de Doña Ana Teresa Romero, vecina de Bujalance, en solicitud de que se concedan á una finca de su propiedad, nombrada San-

ta Cristina, sita en el Salobral, de aquel término, los beneficios de la ley de 3 de Junio de 1868.

Designar como ponente al Vocal Sr. D. Carlos Matilla de la Puente, á fin de que se sirva emitir un dictamen acerca de un expediente instruido á instancia de D. Andrés Luque Ayllón, vecino de Adamuz, en solicitud de que se hagan extensivos los beneficios de la ley de 3 de Junio de 1868 á un terreno que ha adquirido junto á la colonia agrícola de su propiedad, nombrada Majada del Collado, término de dicha villa.

Dejar sin efecto la resolución adoptada por este Cuerpo provincial en 27 de Noviembre último, á virtud de la cual se dispuso adquirir varias prendas de invierno para el uso diario de los Ujieres, y que en su lugar se adquirieran cinco uniformes, un pantalón de verano y seis pares de botas para los mismos, lo cual deberá realizarse por el contratista de este servicio, D. Juan Padillo.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 15 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. MATILLA BARRAJÓN

Señores que asistieron:

Quintana, de Hombre, Padilla, Fernández Tejeiro, Carrillo, Peralbo Quirós, Rivera y Matilla de la Puente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Nombrar Pagador de Obras públicas provinciales á D. Isidoro Moreno, Oficial Archivero que ha sido de la Corporación; que D. Francisco Ortiz y Sánchez, que desempeña este cargo, continúe en él con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, y reponer en el cargo de Guardalmacén de Obras públicas á D. Antonio Ezequiel Saldaña.

Que se libren 485 pesetas 94 céntimos á favor de la Junta provincial de cárceles, con destino á la compra de ropas y camas necesarias á los reclusos en el correccional del distrito de esta Audiencia de lo criminal.

Quedar enterada de que por la Sala de lo civil de la audiencia del territorio ha sido desestimada la apelación interpuesta por el Ayuntamiento de esta capital contra un acuerdo de la Comisión, referente á la inclusión en las listas electorales de varios vecinos de la colonia de Santa Isabel.

Informar al señor Gobernador que procede la aprobación de los presupuestos carcelarios de Castro del Río y Pozoblanco, y de las Ordenanzas municipales de Montilla con las modificaciones propuestas acerca de estas últimas.

Aprobar una certificación de las obras de reparación ejecutadas durante el mes de Marzo último en el ramal de Espiel á su estación, por su contratista D. José Morales Peralta, importante 1.194 pesetas 19 céntimos.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Felicitar al Sr. Presidente Ordenador de Pagos por haberse publicado en el BOLETIN OFICIAL toda la distribución que de los fondos provinciales ha hechodesde que entró en el ejercicio del cargo que tan digna y merecidamente desempeña.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 16 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. MATILLA BARRAJÓN

Señores que asistieron:

Quintana, de Hombre, Peralbo Quirós, Fernández Tejeiro, Carrillo, Padilla, Rivera y Matilla de la Puente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Nombrar Auxiliar de la clase de terceros de la Sección de examen de Cuentas municipales, con 999 pesetas anuales, á D. José Carasquilla, cesante de mayor categoría.

Reclamar de las oficinas respectivas el expediente sobre rendición de las cuentas de las Hijuelas de expósitos de la provincia, á fin de conocer el resultado que se haya obtenido en orden á la corrección de los defectos que en dichas cuentas se notaban.

Autorizar al Administrador de la Hijuela de expósitos de Pozoblanco para que atienda al pago de las nodrizas con la consignación para gastos generales del Establecimiento, tan luego como se agote la cantidad señalada en el presupuesto para este servicio.

Autorizar igualmente á los Directores de los Hospitales de Crónicos y Agudos para que con la intervención de las respectivas Comisiones inspectoras de Sres. Diputados, dispongan se proceda al blanqueo de ambos edificios, con motivo de la proximidad del día en que se ha de administrar la Comunión pascual á los enfermos.

Aprobar dos recibos suscritos por Don Julián López Guillén, á quien ha satisfecho su importe el Sr. Secretario del Gobierno civil, por valor el uno de 25 pesetas, referentes al entretenimiento y conservación de los aparatos de la estación Central telefónica establecida en aquellas oficinas, y el otro á la adquisición de varias piezas para uso de los timbres del mismo teléfono.

Quedar enterada de haberse dispuesto por el Sr. Gobernador civil el ingreso provisional de la alienada Antonia Molina Vacas, en el departamento de dementes anejo al Hospital de Agudos, y que por el negociado respectivo se dé cuenta cada 15 días de si se ha remitido el expediente que para estos casos previene el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Que se anuncie la subasta para el arrendamiento del cortijo de Arenillas Bajas, propio de por mitad del Excmo. Sr. Marqués de Viana y de la Beneficencia provincial, con las modificaciones introducidas en el pliego de condiciones.

Contestar á una comunicación del Sr. Gobernador civil, á la que acompaña un cuestionario sobre el establecimiento de colonias agrícolas penitenciarias, que careciendo la Corporación de fincas con las condiciones necesarias, no puede hacer el ofrecimiento de terrenos para este objeto.

Conceder á Maria de los Dolores Expósito, que ha contraído matrimonio, la dote de 75 pesetas, por concurrir en la misma las condiciones necesarias para el disfrute de esta gracia.

Que respecto á la liquidación de las obras de reparación ejecutadas en la carretera de Bujalance á Villa del Río, por su contratista D. José Morales Peralta, se esté á lo resuelto en sesión de 22 de Marzo último, ratificado después por la Excmo. Diputación provincial, teniéndose por aprobada la mencionada liquidación, importante 2.398 pesetas 53 céntimos, y quedando obligado el contratista á presentar en la Contaduría provincial los documentos necesarios para la devolución de su fianza.

Aprobar el presupuesto de gastos formado por el Director de carreteras provinciales para el estudio del enlace de las de Rute y Zambra, con la general de Córdoba á Málaga, siguiendo la ronda de Lucena.

Autorizar la salida de la Casa Socorro Hospicio, para que se dedique al servicio doméstico, de la acogida María de los Angeles Baena y García.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 25 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. MATILLA BARRAJÓN

Señores que asistieron:

De Hombre, Carrillo, Quintana, Fernández Tejeiro, Padilla, Rivera, Peralbo Quirós y Matilla de la Puente.

Quedar enterada del ingreso provisional ordenado por el Sr. Gobernador civil en el departamento de dementes anejo al Hospital de Agudos, del alienado Vicente Isidoro Expósito, vecino de Hinojosa, y que por el negociado respectivo se dé cuenta cada 15 días acerca de si se ha remitido el expediente que determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Quedar igualmente enterada de una comunicación del Sr. Presidente del Ateneo Científico y Literario de esta capital, solicitando que en vista de no poderse llevar á cabo la Exposición que dicho Centro preparaba para la próxima feria de Nuestra Señora de la Salud, se hiciera la transferencia de las 5.000 pesetas concedidas para este objeto á la Cámara de Comercio, para que ésta lo aplicase á la Exposición permanente que se propone instalar, y denegar la expresada transferencia por no permitirlo la ley de Contabilidad.

Quedar asimismo enterada de las Memorias que, en cumplimiento de su cometido, han redactado los señores D. Alejandro del Castillo, D. Enrique Villegas, D. Antonio Caro y D. José Moya, comisionados por esta Corporación para que estudiasen la Exposición Universal de Barcelona.

Devolver al Director de carreteras

provinciales el presupuesto que ha servido de base para las subastas celebradas sin efecto por falta de postores para contratar las obras necesarias de recomposición de la atarjea, modelo número 21, en el ramal de la de Doña Mencía á Zuheros, y ordenar á dicho funcionario facultativo pase con urgencia y reconozca el mencionado ramal, y forme y remita un nuevo presupuesto para la ejecución de las obras necesarias.

Dictar varias disposiciones referentes á las Hijuelas de expósitos de esta provincia.

Contestar al señor Presidente del Consejo ejecutivo de la Compañía que ha de llevar á cabo en la capital de Inglaterra en el presente año la proyectada Exposición Española, que la Comisión coadyuvará con toda su influencia y apoyo moral á la realización de tan útil como importante pensamiento.

Conceder varios ingresos en la Casa Central de expósitos.

Disponer que por el Negociado respectivo se redacte y presente el proyecto de la Exposición que habrá de elevarse á la Superioridad para que el Estado se haga cargo de la conservación de las carreteras provinciales ya terminadas.

Nombrar una ponencia, compuesta de los señores Padilla, Quintana y de Hombre, para que se sirva formular una propuesta razonada comprendiendo las variaciones ó modificaciones que en plan vigente de carreteras de esta provincia deben introducirse, con sujeción á lo prevenido en el art. 31 del Reglamento para la ejecución de la ley de Carreteras de 10 de Agosto de 1877 y pueda someterse á la aprobación de la Superioridad.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 26 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. MATILLA BARRAJÓN

Señores que asistieron. Rivera, Quintana, de Hombre, Peñalbo Quirós, Carrillo, Padilla, Fernández Tejeiro y Matilla de la Puente. Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Que se cumpla en todas sus partes la Real orden de 13 del corriente, á virtud de la cual se autoriza el presupuesto adicional de esta Corporación últimamente formado, eliminando varias partidas, y que se solicite la suspensión decretada respecto á la establecida en el art. 1.º del cap. 13, á cuyo efecto se envíe inmediatamente la relación detallada que acerca de la misma se reclama.

Recordar al Director de carreteras provinciales remita con toda urgencia el presupuesto de las obras de reparación necesarias en los dos últimos kilómetros del ramal de Fernán Núñez á su estación.

Remitar favorablemente informada al Sr. Gobernador la cuenta municipal de Aguilar, respectiva al ejercicio económico de 1885 á 86.

Aprobar la cuenta, sin justificar,

rendida por el Depositario D. Angel Baena, y respectiva al tercer trimestre del actual año económico, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contestar al Sr. Juez de instrucción de Montilla, que este Cuerpo provincial no se muestra parte en la causa que ante aquel Tribunal se instruye por abandono de un niño que fué depositado en la cuna de la Hijuela de Expósitos de dicha ciudad el día 10 del corriente, á las nueve de su noche, toda vez que la Comisión se cree bastante garantida con la representación del Ministerio Fiscal.

Ordenar al Arquitecto provincial pase á la villa de Iznájar á fin de que, previo reconocimiento del edificio destinado á Casas Consistoriales, diga si este es susceptible de modificación, y en caso negativo, aprecie la casa que para el mismo objeto trata de adquirir aquel Ayuntamiento, y hecho esto se eleve el expediente, con informe favorable y por conducto del señor Gobernador civil, á la Superioridad, para los efectos de su aprobación.

Elevar una instancia en igual sentido que la dirigida por la Comisión provincial de Zamora á las Cortes, en solicitud de que se dispense la necesaria protección á la industria de fabricación de alcoholes, y que se participe así al señor Presidente de aquella Diputación.

Quedar enterada del contenido de una comunicación del señor Presidente de la Junta administrativa del Manicomio de San Baudilio de Llobregat, en que trata de sincerarse de las acusaciones de que por parte de la prensa ha sido objeto la administración de aquel establecimiento con motivo de la célebre causa fallada por la Audiencia de lo criminal de Plasencia, y conocida por la del "Muerto resucitado."

Declarar suspenso de empleo y sueldo á José Higuera, peón caminero de la carretera provincial de Córdoba á Villaviciosa por los Arenales, en vista del mal cumplimiento de sus deberes, y nombrar en su reemplazo á Rafael Lubián González, licenciado del Ejército, si bien con el carácter de interino y sin perjuicio de dar cuenta en su día á la Excm. Diputación; previniendo al Director facultativo del ramo manifieste con toda urgencia si todos los peones adscritos al servicio de conservación de las carreteras que dependen de la provincia, están en sus puestos y cumplen ó no con sus deberes, para en su vista resolver lo que corresponda.

Disponer que el acto solemne de administrar el Sagrado Viático á los enfermos acogidos en los Hospitales de Agudos y de Crónicos se verifique respectivamente en los días 5 y 12 del mes de Mayo próximo venidero.

(En este momento se ausentó del salón de sesiones el Vocal Sr. D. Vicente de Hombre.)

Declarar suspenso de empleo y sueldo á D. Ildefonso Gordejuela, Oficial tercero de la Sección de examen de Cuentas municipales; nombrar en su reemplazo á D. Tomás Bellido y Cisternes, que en la actualidad desempeña

el cargo de Auxiliar de la clase de primeros de la Secretaría, y nombrar al referido D. Ildefonso Gordejuela Auxiliar temporero, con destino á la misma Sección anteriormente indicada, con el haber de 1.500 pesetas que le serán abonadas con cargo al capítulo de imprevistos, todo con el carácter de interinidad y sin perjuicio de lo que la Excm. Diputación se sirva resolver en definitiva. El Vocal Sr. Quintana salvó su voto en cuanto por el presente acuerdo se aumenta con una nueva plaza la plantilla comprendida en el presupuesto y se satisface la dotación de la misma del capítulo de imprevistos.

Conceder ingreso en la Casa Central de expósito á Rosario Márquez Casado, de edad de tres meses é hija de Juan y de Patrocinio, pobres y vecinos de esta capital.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.
(Se continuará).

AYUNTAMIENTOS

Córdoba.

Núm. 2388.

Encontrada sin dueño conocido una caballería menor en la huerta nombrada Santa María, en este término, y constituida en depósito, se anuncia al público para que la persona á quien pertenezca pueda producir la reclamación oportuna.

Córdoba 16 de Septiembre de 1889.—J. R. Sánchez.

Fuente Obejuna.

Núm. 2384.

D. Antonio Ferreiro y Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiéndose hacer efectivo en este término municipal el cupo para el Tesoro y recargo del 100 por 100 correspondiente al grupo de líquidos tarifados, por medio de encabezamiento gremial obligatorio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 40 del vigente reglamento, se señala el día 25 de los corrientes, hora de las nueve de la mañana, en los salones de esta Casa Consistorial, para que los cosecheros, traficantes y especuladores en dichos líquidos se reúnan, y por mayoría absoluta de votos acuerden los medios de dar cumplimiento al precepto legal referido; previniéndoles, que de no reunirse suficiente número, se observará estrictamente las prescripciones contenidas en los artículos 65 y 107 del Reglamento citado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Fuente Obejuna 11 de Septiembre de 1889.—Antonio Ferreiro.

Audiencia de lo criminal de Córdoba.

Núm. 2370.

En la causa seguida por el Juzgado de instrucción de Pozoblanco, por el delito de homicidio, contra José Magdaleno Suárez, se ha señalado para que se vea ante el Tribunal del Juro, en esta capital, el día 14 del próximo mes de Octubre, á las once de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como Jurados y supernumerarios correspondientes á mencionado partido judicial, los que se expresan á continuación:

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 D. Francisco Rodríguez Blanco.
- 2 Francisco Caballero Olmo.
- 3 Blas Romero Crespo.
- 4 Alfonso López Romero.
- 5 Juan Crespo Castro.
- 6 Lucas Fernández Plazuelo.
- 7 Miguel Herruzo Merino.
- 8 Fermín García Arévalo.
- 9 Joaquín García Gómez.
- 10 Antonio Cabrera Herrero.
- 11 Rafael Blanco Prados.
- 12 Fernando Naranjo Breño.
- 13 Diego Valverde Castillo.
- 14 Antonio Gómez Garrido.
- 15 Severo Caballero García.
- 16 Faustino Higuera Caballero.
- 17 Juan González Fernández.
- 18 José Morelló Tirado.
- 19 Domingo Sánchez Muñoz.
- 20 Andrés Dueñas Blanco.

CAPACIDADES

- 1 D. Ramón Martos Alcalá.
- 2 Antonio Pizarro Tejero.
- 3 Manuel García Arévalo.
- 4 Fernando Avilés de la Fuente
- 5 Mateo Cámara Pozo.
- 6 Juan García Rico.
- 7 José Rodríguez Blanco.
- 8 Eduardo de la Concha Delgado
- 9 Francisco Vidal Alamo Cañero.
- 10 Fernando Madueño Perea.
- 11 Antonio Herruzo Moreno.
- 12 Juan Sánchez Caballero.
- 13 Cayetano Herruzo Moreno.
- 14 José Aparicio Santos.
- 15 José Ruiz Morelló.
- 16 Aurelio Sánchez López.

SUPERNUMERARIOS

- 1 D. Rafael de Vega Diéguez.
- 2 Indalecio Benito.
- 3 Tomás Cabrera García.
- 4 Antonio Cubero.
- 5 Nicanor Gómez Pérez.
- 6 Rafael Jurado González.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 48 de la ley de 20 de Abril de 1888, se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Córdoba 24 de Agosto de 1889.—Segismundo del Moral Ceballos.

Monte de Piedad del Sr. Medina

y

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

En este día han ingresado en la Caja de ahorros pesetas 13.648 por 123 imposiciones, de las cuales son nuevas 9, y se han satisfecho pesetas 4.689,30 á solicitud de 32 imponentes, tres de ellos por saldo.

Córdoba 15 de Septiembre de 1889.—El Director, P. O., Manuel Anguita.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CONTADURÍA

Núm. 2341.

Nota de los débitos á favor de la Caja provincial respectivos á repartos para cubrir el déficit, liquidados al 31 de Agosto de 1889 inclusive.

	Primer trimestre de 1889 á 90.	Año de 1888 á 89. En efectivo.	Segunda enseñanza de 1888 á 89. Compensación.	Año de 1887 á 88. En efectivo.	Segunda enseñanza de 1887 á 88. Compensación.	ATRASOS En efectivo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Adamuz.....	4.078,00	"	552,75	"	"	27.454,63
Aguilar.....	9.980,85	43.445,77	1.202,74	40.191,12	"	115.926,68
Alcaracejos.....	374,77	"	"	"	"	"
Almedinilla.....	1.127,91	"	390,00	366,22	"	5.779,94
Almodóvar.....	1.949,48	1.043,87	"	"	"	2.500,53
Añora.....	425,83	"	"	"	"	"
Baena.....	10.270,26	25.822,51	833,18	12.526,25	28,45	71.616,13
Belalcázar.....	2.569,14	"	451,06	"	"	"
Belmez.....	2.694,39	"	"	"	"	"
Benamejí.....	2.820,87	4.590,54	584,82	1.308,23	179,89	33.855,20
Blázquez.....	421,51	"	110,43	142,91	"	93,65
Bujalance.....	5.649,65	"	"	"	"	29.734,67
Cabra.....	13.563,10	1.004,02	449,92	930,76	"	83.766,64
Cañete de las Torres.....	1.028,06	"	"	"	"	"
Carcabuey.....	2.541,78	300,00	645,81	"	"	"
Carlota.....	2.189,85	"	538,54	"	"	19.351,04
Carpio.....	1.788,35	4.094,72	"	1.544,41	"	36.302,28
Castro del Río.....	7.372,82	17.224,85	1.115,44	5.409,96	530,24	59.238,07
Conquista.....	159,95	"	66,79	"	8,78	"
Córdoba.....	25.826,39	12.001,39	209,76	9.427,22	"	197.767,47
Doña Mencía.....	1.710,04	"	"	"	"	"
Dos Torres.....	2.039,56	760,57	"	"	0,01	"
Encinas Reales.....	1.118,45	"	97,58	2.193,74	"	6.652,09
Espejo.....	2.555,26	1.408,33	316,64	"	"	"
Espiel.....	1.628,87	2.006,85	281,93	"	"	3.605,08
Fernán Núñez.....	3.307,99	1.220,10	"	2.262,95	"	7.875,85
Fuente la Lancha.....	108,61	"	"	74,46	"	1.425,15
Fuente Obejuna.....	3.826,16	1.857,95	690,19	4.040,95	"	34.987,91
Fuente Palmera.....	867,44	"	"	"	"	"
Fuente Tójar.....	549,09	"	98,46	"	"	3.282,50
Granjuela.....	326,26	"	61,52	"	30,27	"
Guadalcazar.....	968,15	686,94	13,45	"	"	4.571,42
Guijo.....	149,67	"	58,45	"	11,97	1.271,69
Hinojosa del Duque.....	4.946,80	"	1.623,55	6.877,98	"	30.880,42
Hornachuelos.....	2.822,86	7.280,58	473,58	1.879,05	"	9.077,18
Iznájar.....	2.288,15	3.686,77	819,22	17,32	584,72	6.733,09
Lucena.....	18.240,71	28.030,70	3.553,85	33.712,12	1,00	255.018,41
Luque.....	2.604,63	6.984,90	550,01	5.113,33	"	75.022,11
Montalbán.....	1.671,28	5.185,87	"	6.108,31	"	7.400,75
Montemayor.....	2.340,02	"	"	"	"	"
Montilla.....	"	13.650,12	"	11.532,96	"	107.334,35
Montoro.....	12.666,40	"	"	"	"	"
Monturque.....	1.192,68	1.357,03	131,46	1.263,02	"	10.012,48
Nueva Carteya.....	633,44	"	"	"	"	"
Obejo.....	401,58	"	71,57	"	"	"
Palenciana.....	887,58	72,00	229,18	670,43	"	3.183,98
Palma del Río.....	6.021,45	"	0,50	"	"	"
Pedro Abad.....	122,54	"	81,90	"	"	"
Pedroche.....	896,86	"	306,67	"	295,11	"
Posadas.....	2.399,36	2.682,54	"	"	"	"
Pozoblanco.....	4.867,09	"	1.546,35	"	"	"
Priego.....	6.889,39	13.110,59	1.309,46	15.983,62	"	99.830,52
Puente Genil.....	5.103,19	"	1.140,39	"	"	22.735,34
Rambla.....	5.440,50	"	353,61	"	242,19	12.937,16
Rute.....	5.167,36	"	1.447,39	200,00	0,01	46.814,12
San Sebastián de los Ballesteros.....	400,05	"	"	"	0,11	"
Santaella.....	3.954,05	5.516,67	886,86	3.630,93	"	40.709,01
Santa Eufemia.....	597,29	1.495,49	200,01	1.936,03	44,49	9.386,30
Torrecaño.....	903,67	"	"	"	"	1.122,36
Valenzuela.....	1.200,77	2.752,98	35,86	"	109,49	8.610,44
Valsequillo.....	384,84	907,26	97,54	"	36,04	159,49
Victoria.....	694,98	"	"	"	"	"
Villa del Río.....	1.744,39	"	111,75	"	"	"
Villafranca.....	1.917,97	"	100,00	"	"	5.701,02
Villaharta.....	137,68	253,80	54,58	103,18	0,01	1.790,94
Villanueva de Córdoba.....	1.234,44	"	"	"	"	"
Villanueva del Duque.....	626,73	"	221,76	"	"	"
Villanueva del Rey.....	1.102,71	644,89	375,30	"	"	"
Villaralto.....	378,97	0,02	"	"	"	1.739,28
Villaviciosa.....	1.662,95	"	"	"	"	"
Viso.....	7,99	"	322,63	"	0,05	"
Zuheros.....	1.113,28	1.721,41	97,68	"	"	4.196,35
	221.655,14	212.812,03	24.942,12	169.447,46	2.102,83	1.507.483,72

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo acordado por la Comisión, para conocimiento de los Municipios deudores y á los efectos del artículo 114 de la Ley orgánica Provincial vigente.—El Vicepresidente, *Manuel Matilla*.